

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/64
19 de diciembre de 2002

(02-6999)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: SECRETARÍA DE LA COMPETENCIA, LA DESREGULACIÓN Y LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: <i>Idem</i> servicio de información
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Rotulación de productos envasados y medidos (premedidos) sin la presencia del consumidor y en condiciones de comercializarse
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Reglamento Técnico Mercosur para la rotulación de la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos premedidos, aprobado el 20 de junio de 2002. Su incorporación al ordenamiento jurídico nacional. (5 páginas, en español).
6. Descripción del contenido: Incorporarse al ordenamiento jurídico nacional el Reglamento Técnico Mercosur para la rotulación de la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos premedidos, aprobado por Resolución GRUPO MERCADO COMUN N° 22 del 20 de junio de 2002.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Prevención de prácticas que puedan inducir a error.
8. Documentos pertinentes: Resolución SCDDC N° 43/2002
9. Fecha propuesta de adopción: 31 de diciembre de 2004 Fecha propuesta de entrada en vigor: 6 de noviembre de 2002
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: -

- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

PUNTO FOCAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
Avda. J. A. Roca 651 Piso 4º Sector 22 (1322) BUENOS AIRES

Fax: 54 11 4349 4038 Teléfono: 54 11 4349 4037

E-mail: vcamal@gov.ar